



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Registro
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 2226

NEUQUEN, 30 NOV 1993

concordantes) quedando supeditada a eventuales denuncias del vecindario del
VISTO: ruidos molestos, no exceptuándose del cumplimiento de todos los
requisitos necesarios que las áreas competentes de la Municipalidad le soliciten
para el otorgamiento. La Ordenanza N° 6008 sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante el día 12 de noviembre de 1993, mediante la cual se autoriza al
Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA con
vencimiento el 31 de diciembre de 1994, a favor del señor GUILLERMO
ALBERTO JABRE, D.N.I. N° 16.212.717, para la instalación de un Taller de
Electromecánica del Automotor, en el local ubicado en la calle Castelli Manzana
76 Casa 27 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, como excepción al Código
de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes), quedando
supeditada a eventuales denuncias del vecindario del sector por ruidos
molestos, no exceptuándose del cumplimiento de todos los requisitos
necesarios que las áreas competentes de la Municipalidad le soliciten para el
otorgamiento de la Licencia solicitada, debiendo el interesado mantener el
estacionamiento dentro del lote en cuestión; y

CONSIDERANDO:

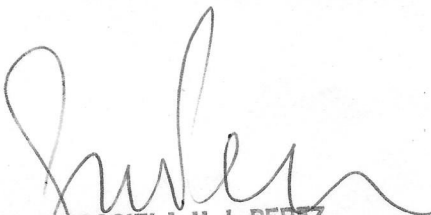
Que no existen inconvenientes en proceder a su
promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley
Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 6008 sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de noviembre de
1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia
Comercial PROVISORIA con vencimiento el 31 de diciembre de 1994, a favor
del señor GUILLERMO ALBERTO JABRE, D.N.I. N° 16.212.717, para la
instalación de un Taller de Electromecánica del Automotor, en el local ubicado
en la calle Castelli Manzana 76 Casa 27 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad,
como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y //
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 2226

NEUQUEN, 30 NOV 1993

///...2º

concordantes), quedando supeditada a eventuales denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos, no exceptuándose del cumplimiento de todos los requisitos necesarios que las áreas competentes de la Municipalidad le soliciten para el otorgamiento de la Licencia solicitada, debiendo el interesado mantener el estacionamiento dentro del lote en cuestión; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Medio Ambiente, el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expte. N° 138-M-93 HCD.)

EAA.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M.V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

Artículo 1º) TENGASE presente el Decreto Municipal N° 6008 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de noviembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA con vencimiento el 31 de diciembre de 1994, a favor del señor GUILLERMO ALBERTO JABRE, D.N.I. N° 16.212.717, para la instalación de un Taller de Electromecánica del Automotor, en el local ubicado en la calle Costini Manzana 76 Casa 27 del Barrio Villa Cefelino de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y //

///...2º

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M.V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén